

ALBERT GARRIDO LLORT, secretario general de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 9/2016 los miembros del Consell de la Informació de Catalunya (CIC) en reunión plenaria de fecha 29 de marzo de 2017 adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

“Expediente núm. 9/2016

ASUNTO: Con fecha 26 de octubre de 2016 la señora BNL, en representación del Festival Primavera Sound formaliza una queja al Consell de la Informació de Catalunya sobre la serie de tres reportajes firmados por el periodista Nando Cruz y publicados en El Confidencial (www.elconfidencial.com) los días 1, 2 y 3 de junio de 2016 bajo el título genérico “Primavera Sound, el cortijo del indie”. Una versión resumida de las tres entregas, con link a la versión completa, se publicó el día 4 del mismo mes.

Capítulo primer: http://www.elconfidencial.com/cultura/2016-06-01/primavera-sound-el-cortijo-del-indie-parte-i-the-pulgoso-years_1209368/

Capítulo segundo: http://www.elconfidencial.com/cultura/2016-06-02/primavera-sound-el-cortijo-del-indie-parte-ii-the-soprano-years_1209998/

Capítulo tercer: http://www.elconfidencial.com/cultura/2016-06-03/primavera-sound-cortijo-indie-ley-del-silencio-gabi-ruiz_1210804/

Capítulo resumen: http://www.elconfidencial.com/cultura/2016-06-04/primavera-sound-cortijo-pulgoso-soprano-ley-del-silencio_1211377/

Según la queja de la señora N., la información incumpliría los criterios 1, 2, 4 y 9 del Código Deontológico de la profesión periodística en Cataluña.

ANTECEDENTES

La señora N. sostiene que el autor de la serie "realiza la construcción de un personaje de ficción con el fin de manipular la realidad y dañar la imagen del festival Primavera Sound" y que según la información, el éxito del festival se basa en "prácticas inmorales" y "extorsiones al resto de agentes de la escena musical" y no en los méritos propios, el esfuerzo y "el talento de los profesionales involucrados en el proyecto".

Según la queja, la serie se "llena de falsedades y de calumnias", hay "palabras entre comillas puestas en boca de Gabi Ruiz (uno de los directores y fundadores de Primavera Sound) sin ningún fundamento" y está trufada de "suposiciones, invenciones, opiniones (no sustentadas), apreciaciones y juicios de valor que acentúan el carácter de ficción y de opinión de la pieza".

Finalmente, la señora N. afirma que "el autor utiliza fuentes indirectas sin consultar las fuentes originales y no las confirma con sus propios autores sino que se las atribuye sin contrastarlas". La mayoría de estas fuentes -sigue la reclamación- están al alcance del periodista y "muchas han mostrado públicamente su rechazo" tras la publicación de la serie. En el mismo sentido, la

firmante lamenta que el periodista no haya "contactado con ninguna persona del entorno próximo a los protagonistas para obtener información de primera mano".

A L E G A C I O N E S

A raíz de la queja, el CIC ha recibido las alegaciones de los señores Fernando Cruz, autor de la información, y Nacho Cardero, director de El Confidencial.

EL AUTOR expone que la queja se enmarca en "el hábito del festival Primavera Sound y de su fundador y director Gabi Ruiz de atacar cualquier periodista que publique comentarios que no sean de su agrado" y que la intención de la serie de reportajes "es romper una ley del silencio que la empresa ha ido imponiendo en el sector musical barcelonés". Y es por el temor a esta ley, dice, que hay fuentes el nombre de las cuales queda omitido y que algunas personas no han querido hablar porque tienen vinculaciones con el Festival. Sin embargo, "eso no quiere decir que los artículos se sustenten en rumores" y dice que puede aportar "emails y grabaciones" de todas las declaraciones. En cuanto a que las fuentes sean originales o indirectas, Nando Cruz alega que "el denunciante no lo puede saber" precisamente "porque estas fuentes son en muchos casos anónimas". Finalmente, la única cita entre comillas de Gabi Ruiz está extraída de un artículo publicado en El Periódico de Cataluña y disponible en

<http://www.elperiodico.com/es/noticias/primavera-sound-2012/una-conversacion-con-los-jefes-todo-esto-1835521>.

Señala, también, que otras expresiones atribuidas a la misma persona son de tono coloquial y por eso no están entre comillas.

En cuanto a la forma narrativa, dice que el tono "de ficción es un recurso periodístico" con la intención de "hacer más amena la lectura" pero sin "mezclar invenciones con datos". Y que el uso de un "vocabulario relacionado con el mundo de la mafia procede de los calificativos que algunos entrevistado usan para describir" algunos directivos del Festival.

Además de las alegaciones particulares, el señor Fernando Cruz aporta también un escrito firmado por él mismo titulado contrarréplica a los desmentidos del documento presentación miedo el Primavera Sound sobre la serie "El cortijo del indie". En este escrito, el periodista hace una serie de puntualizaciones a un documento del Festival que, según Cruz, "se presentó ante un reducido grupo de periodistas acólitos y medios colaboradores oficiales del festival".

EL DIRECTOR de El Confidencial aporta un dictamen del servicio jurídico de la publicación. A la vista de este dictamen, el director, el señor Nacho Cardero, concluye que "no existe ninguna vulneración de los criterios del Código Deontológico de la profesión periodística sino un buen trabajo periodístico de investigación". El dictamen jurídico evalúa el contenido de los artículos "por sí jurídicamente pudiera constituir una intromisión ilegítima en los derechos de la Personalidad del arte. 18 CE (derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen) de las personas citadas "a los tres reportajes. El estudio del gabinete jurídico evalúa el interés general de la información, su veracidad, la presencia o ausencia de insultos y no encuentra nada objetable.

CONSIDERACIONES Y PONENCIA

De acuerdo con la queja de la señora B.N, la serie de reportajes transgrediría los siguientes criterios del Código Deontológico de la profesión periodística en Cataluña:

CRITERIO 1: INFORMAR DE MANERA ESMERADA Y PRECISA

El profesional del periodismo está comprometido con la búsqueda de la verdad y, consecuentemente, tiene la obligación de acercarse a la realidad de los acontecimientos con la máxima fidelidad posible. Los medios deben observar siempre una clara distinción entre las informaciones y las opiniones, difundir únicamente informaciones contrastadas con diligencia, y evitar la difusión de conjeturas y rumores como si se tratara de hechos.

El criterio primero del Código hace referencia a la veracidad de las informaciones y la distinción entre información y opinión. Y la queja incide en los dos aspectos. Según la señora N, la serie "está llena de falsedades y calumnias" y rellena de "suposiciones, invenciones, opiniones (no sustentadas), apreciaciones y juicios de valor que acentúan el carácter de ficción y de opinión" del reportaje.

1. En cuanto a la veracidad de las afirmaciones publicadas, el periodista asegura en sus alegaciones que tiene las cintas y los correos electrónicos de todas las declaraciones incluidas en la serie de reportajes. Lo dice en las alegaciones y lo había escrito a modo de advertencia a la tercera entrega de la serie. Y lo mismo sostiene el director de la publicación en el tercer párrafo de su escrito de alegaciones, cuando explica que ha trasladado la queja a los servicios jurídicos de El Confidencial junto con un dossier documental con las fuentes utilizadas para la elaboración de esta información. El Criterio 5º del Código Deontológico dice que "las fuentes se citarán para que la información sea creíble", pero permite el secreto profesional en el caso de que sea necesario protegerlas. Y esta es la intención manifestada por el periodista al propio reportaje, ya que muchos de los informantes se lo pidieron, para salvaguardar sus intereses profesionales.

Algunas de las afirmaciones hechas por el periodista Nando Cruz a la serie de reportajes en cuestión han sido rebatidas en artículos de otras publicaciones del sector. La réplica más directa es, seguramente, la que se puede leer en digital Indiespot.es. Esta publicación enumera con diez puntos todas las "falsedades" de la serie de reportajes motivo de la queja.

<http://indiespot.es/2016/07/07/apuntes-al-respecto-de-la-trilogia-de-nando-cruz-sobre-el-primavera-sound/>.

Estamos, por tanto, ante una información polémica, donde los diferentes protagonistas sostienen posiciones muy alejadas y donde el punto de partida condiciona la interpretación de los hechos.

La función de este Consell es velar por la ética en el ejercicio de la profesión periodística y tiene que hacer un voto de confianza por el periodista, ya que asegura tiene constancia documental de todas las fuentes consultadas. Este voto de confianza sólo estaría sujeto a que un tribunal de justicia dictaminara la falsedad o inexactitud de lo descrito por el periodista Nando Cruz.

2. La reclamación incide también en la falta de distinción entre información y opinión y en la intencionalidad de desprestigiar el Festival Primavera Sound.

Los tres reportajes están escritos con un lenguaje directo e incisivo y en un estilo narrativo cercano al relato de ficción. Tal como se analizará en el punto siguiente el estilo es asumible en un contexto periodístico. Pero más allá del estilo, el periodista introduce apreciaciones de categoría interpretativa, más propias de la opinión que de la información. Veamos algún ejemplo:

Aunque Parkinso DC era el grupo más rodado de Barcelona y había tenido a Serapi como mánager, jamás actuaría en el Primavera Sound debido al odio visceral que sentía Gabi hacia su cantante...

- Carrillo pagó una entrada y bajó a la sala para preguntar qué pasaba. Gabi consideró que ya los había humillado suficientemente, salió a la puerta...

- *Hablando del mismo Gabi Ruiz*. ...cuando el riego del odio le llegó al cerebro ajustó cuentas a su manera...

- Miguel Morán, director del Festival Internacional de Benicàssim (FIB) viajó a Barcelona para conocer el antro pijo que concentraba la modernidad catalana.

- Cuando la relación entre Serapi y Gabi saltó por los aires, este último había exigido también quedarse con la propiedad de la marca Primavera Sound. Algo llevaría entre manos.

- En una turbia maniobra que daría para otro artículo, Cadahía y su socio...

- “Prefiero alejarme de la familia” soltó desde su nuevo puesto (...). Tal vez dijo familia.

- ... tras plantar cara incluso a Radio 3 por su fea costumbre de cubrir los festivales solo si la organización corría con los gastos...

- Gabi se relame en la oficina del Festival leyendo artículos de prensa en los que la prensa enemiga (enemigos en su cabeza) ya ha entrado en vereda...

Estas y otras expresiones similares pretenden describir o acentuar aspectos de los hechos y / o de las actuaciones de los protagonistas del reportaje. Pero los términos que hemos subrayado introducen un valor ideológico que alejan el reportaje del relato informativo y entran claramente en el campo de la opinión.

CRITERIO 2: EVITAR PERJUICIOS POR INFORMACIONES SIN SUFICIENTE FUNDAMENTO

No se deben usar expresiones injuriosas ni difundir datos imprecisos o sin base suficiente que puedan lesionar la dignidad de las personas y provocar daño o descrédito a entidades públicas o privadas. El periodista debe ponerse en contacto previamente con los afectados para darles la oportunidad de respuesta.

1. Referido al Criterio segundo del Código Deontológico, la queja pone de manifiesto que el periodista no ha contactado con ninguna persona de la organización del Festival ni de su entorno próximo, lo que se hace evidente al leer el reportaje. La elección de las fuentes y los testigos es sesgada y parece estar exclusivamente al servicio de la tesis que sostiene el reportaje. Por ello, era importante que el periodista diera o intentara dar voz al organizadores del Festival y pudieran expusieran su versión de los hechos. En este sentido, el criterio segundo del Código hace patente que "el periodista debe ponerse en

contacto previamente con los afectados para darles la oportunidad de respuesta".

Este Consell no puede entrar a valorar si la intencionalidad del reportaje es o no es desprestigiar el Primavera Sound. En principio, la única intencionalidad del periodismo es la de exponer públicamente unos hechos que el periodista ha contrastado y considera relevantes. Sin embargo, las opiniones que de manera periódica van salpicando la información podrían avalar la tesis de la reclamación y demuestran que los hechos se relatan desde un punto de partida totalmente contrapuesto a la organización del Festival. Por ello resultó fundamental que el periodista hubiera dado voz a la organización del Primavera Sound.

2. También la forma literaria del reportaje es objeto de la queja. La señora N. dice que el periodista construye un personaje de ficción y que utiliza una serie de términos propios del género con el fin de manipular la realidad y dañar la imagen del Festival y de sus organizadores.

La forma literaria del reportaje es libre. Puede utilizar figuras y recursos literarios y no parece que pueda cuestionar la ética del periodista, siempre que el relato se ajuste a la verdad y a la exigencia informativa y no use expresiones injuriosas, imprecisas o sin fundamento que puedan lesionar la dignidad de las personas. El catedrático de Periodismo Lorenzo Gomis, autoridad académica en la definición de los géneros periodísticos, explicó con precisión la aproximación que el autor de un reportaje respecto a los hechos objeto de su investigación:

"Dos son los tipos de cualidades que permiten al reportero realizar la doble aproximación propia del género. Por un lado, son características del reportero el coraje, la curiosidad limitada, el ingenio para superar las dificultades y conseguir los encuentros que le permitirán saber lo que nadie sabe. Por otra parte el estilo literario gráfico, plástico vívido, ágil capaz de dar al lector la ilusión que es él mismo quien ha estado en el lugar de los hechos. (...) En este sentido el reportaje puede ser, en definitiva, como define Gonzalo Martín Vivaldi, una narración informativa, de vuelo más o menos literario, concebida y realizada según la personalidad del escritor-periodista".

Lorenzo Gomis. *Teoría de los géneros periodísticos*. Ed. UOC, 2008

En cuanto a las expresiones injuriosas, los numerosos paralelismos entre la organización del Festival y las actitudes propias de la mafia podrían hacer suponer que la actitud de los organizadores del Primavera Sound bordea la actividad delictiva. Pero entendemos que el periodista utiliza el término mafia en el sentido que le otorga la tercera acepción el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: "Grupo Organizado que trata de defender sobre intereses sin demasiados escrúpulos", ya que esta es la tesis del reportaje desde el titular (el cortijo del indie) hasta la frase final que cierra el reportaje: "Más atronador que el sonido de los quince Escenarios que ha instalada este año el Primavera Sound es la ley del silencio que rodara el festival".

CRITERIO 4: UTILIZAR MÉTODOS LÍCITOS Y DIGNOS PARA OBTENER INFORMACIÓN

Es inaceptable el uso de cámaras ocultas y de cualquier otro procedimiento subrepticio o engañoso para obtener informaciones, imágenes y testimonios. También es inadmisibles la interceptación y la difusión no consentida de material privado procedente de la telefonía móvil, la mensajería electrónica y otros soportes de comunicación. Pueden ser excepción las situaciones relacionadas con hechos o acontecimientos de inequívoco interés público y cuando no haya

otra opción para dar cumplimiento adecuado al derecho a la información. El pago a las fuentes para obtener información contraviene la buena práctica periodística y es inadmisibles cuando ponga en riesgo el principio de veracidad o pueda interferir la acción de la justicia. El plagio es inaceptable. Hay que aplicar las buenas prácticas profesionales cuando se utiliza el trabajo de otros.

Ni del análisis de los documentos aportados por la persona que formula la queja ni de las alegaciones presentadas por los afectados se desprende ninguna vulneración del Criterio cuarto del Código Deontológico. No parece que los métodos empleados para la elaboración de la serie de reportajes entren en el campo descrito en este apartado.

CRITERIO 9: RESPETAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD

Las personas deben ser tratadas con respeto y dignidad, particularmente las más vulnerables. Hay que evitar las intromisiones innecesarias y las especulaciones gratuitas sobre sus sentimientos y circunstancias. Dañar de forma injustificada la dignidad de los individuos de palabra o con imágenes, incluso más allá de su muerte, contraviene la ética periodística. Los casos de suicidio sólo se difundirán cuando tengan relevancia personal o sean de manifiesto interés público, teniendo en cuenta, además, el riesgo de un efecto mimético.

Dado que en su actividad pública el señor Gabi Ruiz está expuesto a la crítica, no creemos que la información analizada atente contra el Criterio noveno del Código Deontológico, pensado, sobre todo, por las personas que están en situación de mayor vulnerabilidad. Es cierto, como ya se ha analizado, que algunas expresiones referidas al director del Primavera Sound no son propias de una pieza informativa y habría sido necesario separar claramente la información y la opinión. Pero en todo caso, forman parte de la crítica que deben ejercer los medios de comunicación.

Por todo ello, el Consell de la Informació de Catalunya adopta el siguiente:

A C U E R D O:

Analizada la queja de la señora B.N.L. en representación del Festival sobre la serie de reportajes titulada *Primavera Sound, el cortijo del indie*, las alegaciones presentadas por el periodista Nando Cruz y por el director de la publicación digital El Confidencial, Nacho Cardero, y la propia información, este Consell de la Informació considera que, en la elaboración de la serie de reportajes en cuestión, el periodista ha vulnerado los criterios 1 y 2 del Código Deontológico de la Profesión Periodística en Cataluña. La vulneración del criterio primero se manifiesta en la no distinción clara entre información y opinión. El criterio segundo queda infringido por el hecho de que el periodista no da la oportunidad de respuesta a los afectados por la información.

Este Consell no observa ninguna infracción de los criterios 4 y 9.

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona en fecha 29 de marzo de 2017. Certifico.